

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2018-00291-00.  
REF: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO PERALTA PRADO  
DEMANDADO: ODEKA S.A.S., ANGEL RINCON CONSTRUCCIONES  
S.A.S. Y R&R INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.  
sociedades que integran el CONSORCIO DE PUEBLO  
BELLO Y, solidariamente DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Valledupar, 24 de noviembre de 2022.

En la fecha y en los términos de los numerales 1 y 2 del Art. 366 del Código General del Proceso, realizo la LIQUIDACIÓN DE COSTAS y la paso al despacho:

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Agencias Primera Instancia	\$ 910.000.00
<b>TOTAL COSTAS</b>	<b>\$ 910.000.00</b>

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2018-00291-00.  
REF: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO PERALTA PRADO  
DEMANDADO: ODEKA S.A.S., ANGEL RINCON CONSTRUCCIONES S.A.S. Y R&R INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. sociedades que integran el CONSORCIO DE PUEBLO BELLO Y, solidariamente DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Valledupar, 24 de noviembre de 2022

**A U T O:**

Conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del CGP, apruébese la liquidación de costas procesales concentradas, realizada por la Secretaría del despacho, para que surta sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO  
JUEZ

Proyectó: NDavid

